



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

L La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0040/02/21 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MTRA. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**
- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA-02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
Oficio SEMARNAT-BCS.02.01.0018/21
Bitácora 03/HR-0040/02/21

La Paz, Baja California Sur a 30 de marzo de 2021

CABO FUELS LAS TORRES, S.A. DE C.V.

AIXA MARÍA ORTIZ VICTORIO, Representante Legal

De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos para la ampliación y baja del parque vehicular**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 23 de febrero de 2021 quedando registrado con el número de bitácora 03/HS-0040/02/21.

RESULTANDO

- I. Que la empresa de *Cabo Fuels Las Torres, S.A. de C.V.*, cuenta con autorización para el manejo de residuos peligrosos número 03-PS-I-01D-2018 y tiene el número de registro ambiental (NRA) **CFT0300300314**.
- II. Que el 23 de febrero de 2021, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por Aixa María Ortiz Victorio, como representante legal de **Cabo Fuels Las Torres, S.A. de C.V.**, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para dar de baja una unidad de su parque vehicular originalmente autorizado con el número de registro 03-PS-I-01D-2018.
- III. Qué a la solicitud en comento se anexaron las siguientes documentales:
 - a. Escrito libre con fecha del 23 de febrero de 2021 explicando el objeto de su solicitud.
 - b. Aviso de actualización o modificación de situación fiscal de Cabo Fuels Las Torres en fecha 10 de mayo de 2014.
 - c. Copia de la identificación de la representante legal de la persona moral solicitante.
 - d. Copia simple de la escritura pública número 1,986, libro 29 del Notario Público 40 de Monterrey Nuevo León del 26 de abril de 2012, que contiene al Acta Constitutiva de la persona moral.
 - e. Copia simple de la escritura pública número 6,333, libro 91 del Notario Público 40 de Monterrey Nuevo León del 16 de noviembre de 2016 mediante la que se designa a la C. Aixa María Ortiz Victorio como apoderada de Cabo Fuels Las Torres, S.A. de C.V.
- IV. Que omitió anexar la documentación de baja vehicular emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), como se estipula para un trámite como el que se atiende.
- V. Que mediante oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.0014/21 de fecha 16 de marzo de 2021 se previno a la empresa Cabo Fuels Las Torres, S.A. de C.V. para que presentara la documentación faltante.
- VI. Que en respuesta al requerimiento indicado en el numeral anterior, la representante legal de la empresa hizo llegar a esta Delegación la copia del documento de baja que emitido por la (SCT).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la modificación consistente en dar de baja la unidad de transporte *Kenworth* modelo 2000 que formaba parte del parque vehicular de la empresa *Cabo Fuels Las Torres, S.A. de C.V.*, satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables, específicamente con los requisitos establecidos para la gestión del trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, específicamente para la ampliación del parque vehicular; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a *CABO FUELS LAS TORRES, S.A. DE C.V.* con NRA CFT0300300314 la *modificación* de su padrón vehicular para el manejo de residuos peligrosos con autorización 03-PS-I-01D-2018 para **dar de baja** una (1) unidad vehicular tipo *TRACTOR* de carga especializada para transporte de MATERIALES, RESIDUOS REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS con las siguientes características:

Modelo	Marca	Motor	Núm. serie	placas	Capacidad	Tipo	Clave SCT
2000	KENWORTH	11974879	3WKDD60X2YF508491	46AD4B	29.0	Tractor	—

SEGUNDO.- La presente modificación comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

NPC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a CABO FUELS LAS TORRES, S.A. DE C.V. a través de su representante legal C. Aixa María Ortiz Victorio y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los Tel. [REDACTED]

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

DQP/MARR/HPGM

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Mtra. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. - **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- **Lic. Ricardo Ortiz Conde**.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- **Mtra. Pamela Rojas Silva**. Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

